

CARTA DE CRÉDITO DE GARANTÍA – FORMATO DE LA MUESTRA

KINDER MORGAN GAS NATURAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
1001 LOUISIANA, SUITE 1000,
HOUSTON, TEXAS 77002
ATN.: ADAM OZCAN
(TEL.) 713-369-8898
(Fax) 713-230-5589

POR ORDEN DE:
CONTRAPARTE

POR LA PRESENTE EMITIMOS NUESTRA CARTA DE CRÉDITO DE GARANTÍA NÚMERO ##### A FAVOR DE LA ENTIDAD KM (EL “BENEFICIARIO”) POR CUENTA DE LA CONTRAPARTE, (EL “SOLICITANTE”), POR UN MONTO DE USD XX (MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) DISPONIBLES POR SUS GIROS A LA VISTA Y PAGADERO A LA VISTA CUANDO SE ACOMPAÑA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CERTIFICADO FIRMADO DEL BENEFICIARIO DECLARANDO: SOY UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA ENTIDAD KM, CON RESPECTO A (nombre del banco emisor) CARTA DE CRÉDITO NO. _____, POR ESTE CONDUCTO CERTIFICO QUE:

- a) LA CONTRAPARTE SE ENCUENTRA EN INCUMPLIMIENTO BAJO EL CONVENIO ENTRE CONTRAPARTE Y LA ENTIDAD KM Y LA CANTIDAD DE ESTA DISPOSICIÓN ES ____ (MILLONES Y 00/100 DÓLARES) ES ADEUDADO Y PERMANECE SIN LIQUIDARSE BAJO DICHO CONVENIO O CONVENIOS.

O

- b) UNA DECLARACIÓN SUPUESTAMENTE FIRMADA POR UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA ENTIDAD KM CERTIFICANDO QUE LA CARTA DE CRÉDITO EXPIRARÁ A MENOS DE SESENTA (60) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE. LA ENTIDAD KM HA SOLICITADO SEGURIDAD ALTERNA DE LA CONTRAPARTE Y LA CONTRAPARTE HA FALLADO EN PROPORCIONAR SEGURIDAD ALTERNA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LOS CONVENIOS RELATIVOS. LA ENTIDAD KM TIENE POR LO TANTO DERECHO A DISPONER DE _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS BAJO LA CARTA DE CRÉDITO.

FECHA DE EXPIRACIÓN: _____, 201__.

CONDICIONES ESPECIALES:

SE PERMITEN DISPOSICIONES PARCIALES:

TODOS LOS CARGOS DEL BANCO EMISOR SON POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN EXCESO DE LA CANTIDAD DE ESTA CARTA DE CRÉDITO SON ACEPTABLES, SIN EMBARGO, LAS DISPOSICIONES ESTÁN LIMITADAS A LA CANTIDAD DISPONIBLE BAJO ESTE CRÉDITO.

POR LA PRESENTE NOS COMPROMETEMOS CON USTED EN QUE LOS DOCUMENTOS ELABORADOS EN VIRTUD Y DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE ESTE CRÉDITO SERÁN DEBIDAMENTE PAGADOS AL SER PRESENTADOS TAL COMO SE ESPECIFICA O SI SE PRESENTAN EN NUESTROS CAJEROS, EN O ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.

ES CONDICIÓN DE LA CARTA DE CRÉDITO QUE SE CONSIDERARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA SIN MODIFICACIÓN POR PERIODOS DE UN (1) AÑO A PARTIR DE SU FECHA DE CADUCIDAD ACTUAL O CUALQUIER FECHA DE EXPIRACIÓN FUTURA, A MENOS QUE ENVIEMOS PO LO MENOS NOVENTA (90) DÍAS ANTES DE CUALQUIER FECHA DE EXPIRACIÓN UNA NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO REGISTRADO, CON ACUSE DE RECIBO, O SERVICIO DE MENSAJERÍA O DE ENTREGA EN PERSONA AL DOMICILIO ARRIBA INDICADO DE QUE DECIDIMOS NO CONSIDERAR AMPLIADA LA CARTA DE CRÉDITO PARA NINGÚN SERVICIO ADICIONAL.

EXCEPTO LO EXPRESAMENTE AQUÍ INDICADO, EL PRESENTE COMPROMISO NO ESTÁ SUJETO A NINGÚN ACUERDO, CONDICIÓN O SALVEDAD. LA OBLIGACIÓN DE (banco emisor) BAJO ESTA CARTA DE CRÉDITO ES LA OBLIGACIÓN INDIVIDUAL DE banco emisor () Y NO DEPENDE DE NINGUNA MANERA EN EL REEMBOLSO AL RESPECTO.

ESTA CARTA DE CRÉDITO ESTÁ SUJETA A PRÁCTICAS INTERNACIONALES DE GARANTÍAS (ISP 98). ESTA CARTA DE CRÉDITO SE CONSIDERARÁ REDACTADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE NUEVA YORK, INCLUYENDO EL ARTÍCULO 5 DEL CÓDIGO DE COMERCIO UNIFORME, Y DEBERÁ, REGIRSE EN CUANTO A ASUNTOS NO REGIDOS POR LAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES DE GARANTÍA (ISP98), E INTERPRETARSE ACORDE A LAS LEYES ELECCIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES O PRINCIPIOS DE CONFLICTOS DE LEY QUE REQUIRIESEN HACER REGENCIA A LAS LEYES DE OTRA JURISDICCIÓN.